



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDO No. 367.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 699, de fecha 8 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 109, Tomo No. 415, del 14 del mismo mes y año, el cual contiene Modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente de 2017, en las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, entre ellas la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República, incorporando el monto disponible de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,050,000.00)**, de lo asignado y no ejecutado por el Decreto Legislativo No. 510, de fecha 12 de octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 195, Tomo No. 413, del 20 del mismo mes y año, el cual contiene Modificaciones a la Ley de Presupuesto del ejercicio financiero fiscal de 2016; **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de hasta **UN MILLÓN CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,050,000.00)**, para 7 municipios priorizados, a razón de hasta **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 150,000.00)** para cada municipalidad, siendo las municipalidades que todavía están pendientes de ser beneficiadas con estas transferencias, las siguientes: Ciudad Delgado, Colón, Cojutepeque, Jiquilisco, San Salvador, Santa Ana y Soyapango, con quienes se suscribirán Convenios de Cooperación, en los cuales se establecerán los proyectos a realizar. Dichas transferencias se otorgarán a cada municipalidad, mediante un desembolso durante el año 2017; constituyéndose la referida transferencia en un apoyo que la Secretaría de Gobernabilidad brinda a las mencionadas municipalidades, con lo cual se le da fiel cumplimiento a lo establecido en los Decretos Legislativos arriba mencionados, con la finalidad exclusiva de financiar la ejecución de acciones enfocadas en la prevención de la violencia y la seguridad ciudadana, a fin de fortalecer y dinamizar los espacios públicos de calidad y seguros, que contribuyan al encuentro, integración y transformación de la vida de las personas, acciones que se encuentran dentro del Eje Uno "Prevención de la Violencia", del Plan El Salvador Seguro y de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de

Seguridad Ciudadana y Convivencia, siendo definidas específicamente en Convenios que la Secretaría de Gobernabilidad suscribirá con cada una de las municipalidades.

Las transferencias a que se refiere este Acuerdo, serán otorgadas a través de la Secretaría de Gobernabilidad, siendo cargados los montos establecidos en cada uno de los Convenios suscritos, a la Unidad Presupuestaria: 03-Secretaría de Gobernabilidad, Línea de Trabajo: 01-Gobernabilidad, Cifrado Presupuestario 2017-0500-1-03-01-21-1-56.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día treinta del mes de junio de dos mil diecisiete.



*Sánchez*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



*Ramón*  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.